

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, informando lo siguiente:

- En la diligencia realizada el día 21 de febrero de 2023, se ordenó: 1. Al perito señor JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR allegar dentro de los diez (10) días siguientes los documentos que acrediten su idoneidad como perito, 2. A las partes pagar la mitad de los honorarios (\$5.000.000) en proporción de 50% - 50%, dentro del término de diez (10) días siguientes; 3. Al perito señor JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR el término de un (1) mes para presentar el dictamen.
- De los anteriores ordenamientos, únicamente se verificó el cumplimiento de la carga impuesta a la sociedad REFORESTADORA EL GUÁSIMO S.A.S, estando en todo caso el término vencido para el demandante desde el día 7 de marzo de 2023, para el perito acreditar su idoneidad desde la misma fecha, y finalmente el plazo concedido a éste para presentar el dictamen venció el día 10 de abril de 2023.
- La apoderada de la sociedad a la sociedad REFORESTADORA EL GUÁSIMO S.A.S allega escrito por el cual solicita información referente a la cuenta del despacho, con el objetivo de consignar la suma de \$2.500.000 y así completar los \$5.000.000 que en definitiva le corresponde para el pago de costo del peritaje, para continuar con el trámite del proceso. Lo anterior, por cuanto el demandante no ha cumplido con lo de su cargo al respecto.

Sírvase proveer.

Manizales, 25 de abril de 2023.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso VERBAL – PERTENENCIA promovido por el señor SEVERO ANTONIO CASTAÑO GONZÁLEZ contra la sociedad REFORESTADORA EL GUÁSIMO S.A.S y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien, proceso radicado con el número 17001310300620200005200; se dispone:

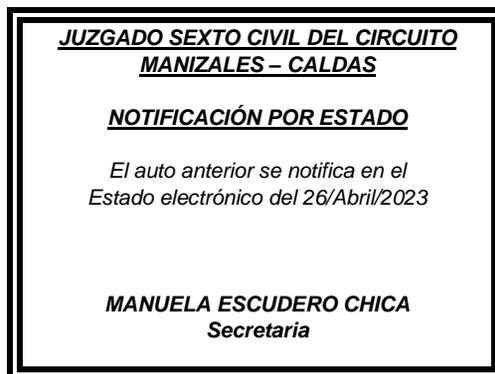
PRIMERO: ACCEDER a lo solicitado por la parte demandada sociedad REFORESTADORA EL GUÁSIMO S.A.S, y en consecuencia: **INFORMAR** a dicho extremo de la litis el número de cuenta del despacho: 170012031006; **AUTORIZAR** para que realice la consignación de la suma de \$2.500.000, suma con la cual completaría el porcentaje del 50% que le corresponde por concepto de pago de costo del peritaje.

SEGUNDO: REQUERIR al perito señor JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR a fin de que **DE INMEDIATO** se sirva: 1. Allegar de inmediato los documentos que acrediten su idoneidad como perito, 2. Presentar el dictamen pericial decretado en la diligencia realizada el día 21 de febrero de 2023. **OFICIAR** por secretaría.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que **DE INMEDIATO** realice el pago por valor de \$2.500.000 por concepto de la cuota que le corresponde del 50% del valor de los honorarios fijados por el despacho al perito señor JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**



Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d17f337b980d610e47f184549b85ab8151a8a8db21a63d7259c3701b27c161a0**

Documento generado en 25/04/2023 04:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>